



Ministerio Relaciones Intermicronacionales
Oficina Diplomática Valumar
www.valumar.blogspot.com



Estado Libre de Monte-Acebedo

Directorio General
<http://estadolibremonteaceb.wix.com/>

**TRATADO DE AMISTAD, COLABORACIÓN Y RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE EL
PRINCIPADO DE VALUMAR Y EL ESTADO LIBRE DE MONTE-ACEBEDO**

Las micronaciones firmantes de este Tratado, a través de sus respectivos representantes oficiales y como prueba de la buena voluntad existente por parte de las mismas, acuerdan formalmente los siguientes puntos:

Uno. Ambas micronaciones reconocen mutuamente su existencia como micronaciones legales y constitucionales con plena soberanía e independencia.

Dos. Ambas micronaciones, dentro del ámbito micronacional, reconocen y respetan mutuamente sus símbolos, territorios, instituciones y ordenamientos jurídicos.

Tres. Ambas micronaciones manifiestan su voluntad de continuar sus contactos diplomáticos y de seguir avanzando en unas relaciones de amistad y colaboración mutuas como medio de desarrollo y fortalecimiento de sus ciudadanos e instituciones y, por consiguiente, del ámbito micronacional en general, manteniendo para ello una vía de comunicación permanente.

Cuatro. Ambas micronaciones se comprometen mutuamente a hacer pública la firma de este Tratado para conocimiento de su propia ciudadanía y de los círculos diplomáticos micronacionales, incorporando para ello en sus respectivas páginas web y medios de comunicación oficiales la información correspondiente. Se procederá a la apertura inmediata de embajadas, con enlace a sus direcciones electrónicas.

Se firma el presente Tratado el día 9 de junio de 2013

Por el Principado de Valumar: S.A.S. Luis I, Príncipe de Valumar

Por el Estado Libre de Monte-Acebedo: S.E. F. Javier López del Hierro y Morales,
Director Gral. Del Estado Libre de Monte-Acebedo

TRATADO DE AMISTAD, COLABORACIÓN Y RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE EL PRINCIPADO DE VALUMAR Y EL ESTADO LIBRE DE MONTE-ACEBEDO

Las micronaciones firmantes de este Tratado, a través de sus respectivos representantes oficiales y como prueba de la buena voluntad existente por parte de las mismas, acuerdan formalmente los siguientes puntos:

Uno. Ambas micronaciones reconocen mutuamente su existencia como micronaciones legales y constitucionales con plena soberanía e independencia.

Dos. Ambas micronaciones, dentro del ámbito micronacional, reconocen y respetan mutuamente sus símbolos, territorios, instituciones y ordenamientos jurídicos.

Tres. Ambas micronaciones manifiestan su voluntad de continuar sus contactos diplomáticos y de seguir avanzando en unas relaciones de amistad y colaboración mutuas como medio de desarrollo y fortalecimiento de sus ciudadanos e instituciones y, por consiguiente, del ámbito micronacional en general, manteniendo para ello una vía de comunicación permanente.

Cuatro. Ambas micronaciones se comprometen mutuamente a hacer pública la firma de este Tratado para conocimiento de su propia ciudadanía y de los círculos diplomáticos micronacionales, incorporando para ello en sus respectivas páginas web y medios de comunicación oficiales la información correspondiente. Se procederá a la apertura inmediata de embajadas, con enlace a sus direcciones electrónicas.

Se firma el presente Tratado el día 9 de junio de 2013

Por el Principado de Valumar: S.A.S. Luis I, Príncipe de Valumar

Por el Estado Libre de Monte-Acebedo: S.E. F. Javier López del Hierro y Morales,
Director Gral. Del Estado Libre de Monte-Acebedo